



Radicado: 05266 31 03 001 2012 00484 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, ejecutoriada la decisión emitida en sentencia N°022 del diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016); proferido en el presente proceso, por medio del cual se condenó al pago de honorarios a cargo de la parte demandante y a favor del curador ad litem y no se fijaron agencias en derecho, me permito liquidar las costas conforme las condenas y gastos obrantes en el expediente. Envigado, dos (02) de septiembre de 2022.

Concepto	Folio	Cuaderno	Valor en \$
Se fijan costas procesales a cargo de los demandantes, Nelson De Jesús Mazo Gallego y Maricielo Castañeda Lopera, honorarios, por la suma de (\$1'000.000,00) un millón de pesos, a favor del curador ad litem	Expediente físico (folio 213) sentencia N°022 del (10) de agosto de (2016).	1	\$1'000.000,00
TOTAL, COSTAS: Un millón de pesos			\$1'000.000,00

FRANCISCO ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

Secretario